



COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO "SAN JUAN DE MANTA" S.A

TAXEJEMANSA

Dirección: avenida, 110 entre calle 120 y 121 Barrio "La Victoria"
Teléfono: 2925191-086147210 - 084335414 - E-mail: taxejemansa-2009@hotmail.com
RESOLUCION SC. DIC. P. 12 0000219 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MANTA- MANABI-ECUADOR

Manta, 15 de Junio del 2012.

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo

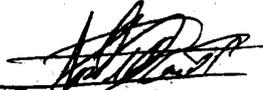
De mi consideración:

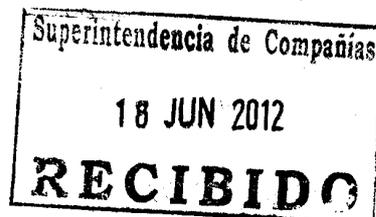
En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía de Taxis Ejecutivos San Juan de Manta S.A. TAXEJEMANSA.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
López Cevallos Carlos Alberto	130907995-0	Mero Pincay José Enrique	130592015-7	25 Acciones
Quiroz Chávez Diana Claribel	131315382-5	Santana Rodríguez Pedro José	130999172-5	25 Acciones
Cantos Palma Jenny Marisol	130656372-5	Ortiz Hernández Simón Bolívar	130559002-6	25 Acciones
Zamora García Alexon Stalin	130900026-1	Santos Moreira Milton Antonio	130947301-3	25 Acciones

Cabe indicarle que los cesionarios es de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$ 1.00 UN DÓLAR CADA UNA.

Atentamente,


SR. JOSÉ CANTOS PALMA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
SAN JUAN DE MANTA S.A. TAXEJEMANSA



*Sra. Magoree Zambrao
Una vez ingresado
adjunto, p. Nueva*



*CE
22-6-12
@*

Mantà, 11 de Junio del 2012.



Señor
GERENTE DE LA COMPAÑIA
Cantos Palma José
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 25 acciones que tengo en la compañía de Taxis Ejecutivos San Juan de Manta S.A. TAXEJEMANSA, del valor de \$ 1.00 dólar cada una, a favor del señor Santana Rodríguez Pedro José con cédula No.130999172-5, el cesionario de nacionalidad ecuatoriano.

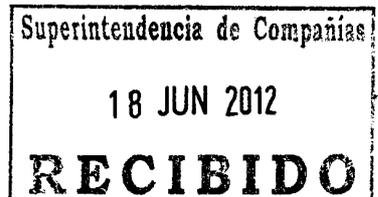
Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,

Quiroz Chávez Diana Claribel
Cedente
C.C.131315382-5

Santana Rodríguez Pedro José
Cesionario
C.C. 130999172-5

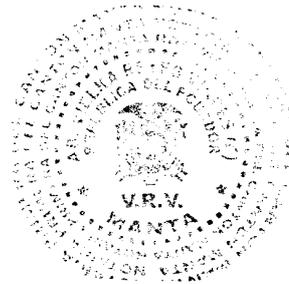


" RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS"

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A LOS SEÑORES DIANA CLARIBEL QUIROZ CHAVEZ , DE ESTADO CIVIL CASADA CON CED.NO. 131315382-5 Y PEDRO JOSE SANTANA RODRIGUEZ DE ESTADO CIVIL CASADO CON CED.NO. 130999172-5 , SIENDO LAS MISMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y LAS MISMAS QUE CONSTAN EN SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, DE ACUERDO AL ART. 18 NUMERAL 9 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE .- Manta 12 de Junio del 2012 .-



Vull y s Vn
Ab. Dielha Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Manta, 31 de Mayo del 2012.

Señor
GERENTE DE LA COMPAÑIA
Cantos Palma José
Ciudad



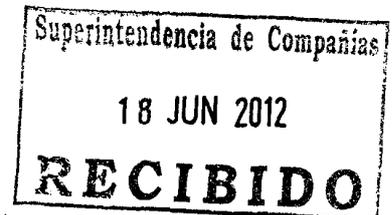
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 25 acciones que tengo en la compañía de Taxis Ejecutivos San Juan de Manta S.A. TAXEJEMANSA, del valor de \$ 1.00 dólar cada una, a favor del señor Ortiz Hernández Simón Bolívar con cédula No.130559002-6, el cesionario de nacionalidad ecuatoriano.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,




Cantos Palma Jenny Marisol
Cedente
C.C.130656372-5


Ortiz Hernández Simón Bolívar
Cesionario
C.C. 130559002-6



" RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS "

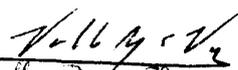
LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A LOS CONYUGES SEÑORES SIMON BOLIVAR ORTIZ HERNANDEZ CASADO CON CED.NO. 130558002-6 INTERVIENE EN CALIDAD DE CESIONARIO Y SU ESPOSA SRA. JENNY MARISOL CANTOS PALMA CASADA CON CED.NO. 130656372-5 INTERVIENE EN CALIDAD DE CEDENTE, SIENDO LAS MISMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y LAS MISMAS QUE CONSTAN EN SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, DE ACUERDO AL ART. 18 NUMERAL 9 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE. -

Manta 31 de Mayo 2012









Ab. Thelka Reyes Virces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTIA





Manta 22 de Mayo de 2012

Señor

GERENTE DE LA COMPAÑIA

San Juan de Manta TEXEJEMANSA.

Ciudad.



De mi consideración.

Por medio de la presente comunico a ustedes que he procedido a vender veinticinco acciones que tengo en la compañía San Juan de Manta Texejemansa, del valor \$ 1,00 dólar cada una, a favor del Señor Milton Antonio Santos Moreira, con cedula N° 130947301-3, el cesionario de nacionalidad Ecuatoriano.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente.

Alexon Stalin Zamora García

Cedente.

C.C. 130900026-1

Milton Antonio Santos Moreira,

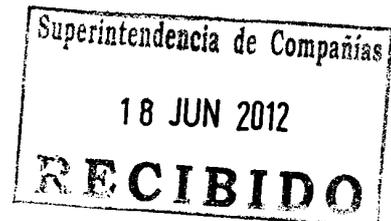
Cesionario.

C.C. 130947301-3

Florinda Luzmila Cedeño Cedeño

Cedente.

C.C. 131265518-4



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Manta, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mí, Abg ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria, encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No.- 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece el señor ALEXON STALIN ZAMORA GARCIA y señora FLORINDA LUZMILA CEDEÑO CEDEÑO, portadores de su cedula de ciudadanía numero 130900026-1, y 131265518-4, respectivamente en calidad de "CEDENTES", y por otra parte el señor (a) MILTON ANTONIO SANTOS MOREIRA, portador de su cedula de ciudadanía numero 130947301-3, casado, en calidad de CESIONARIO, quienes comparecen; con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampada en el documento, que antecede. Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma por la señora Notaria, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, una vez que le fue exhibida su firma y rúbrica, aseveraron que estas son las suyas y las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, la Notaria, con lo cual concluye la presente diligencia, de todo lo cual, DOY FE.- 4

Alexon Stalin Zamora Garcia
Cedente.
C.C. 130900026-1

Florinda Luzmila Cedeño Cedeño
Cedente.
C.C. 131265518-4

Milton Antonio Santos Moreira,
Cesionario.
C.C. 130947301-3

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Manta, 21 de Mayo del 2012.

Señor
GERENTE DE LA COMPAÑIA
Cantos Palma José
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 25 acciones que tengo en la compañía de Taxis Ejecutivos San Juan de Manta S.A. TAXEJEMANSA, del valor de \$ 1.00 dólar cada una, a favor a la señor(a) Mero Pincay José Enrique con cédula No.130592015-7, el cesionario de nacionalidad ecuatoriano.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

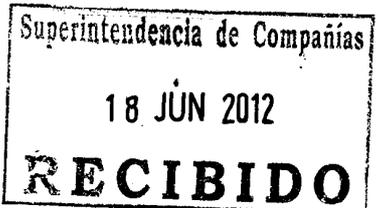
En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,

Carlos Alberto López Cevallos

López Cevallos Carlos Alberto
Cedente
C.C.130907995-0

Josef Mero P
Mero Pincay José Enrique
Cesionario
C.C.130592015-7



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO LOPEZ CEVALLOS DE ESTADO CIVIL SOLTERO CON CED.NO. 130907995-0 INTERVIENE EN CALIDAD DE CEDENTE Y EL SEÑOR JOSE ENRIQUE MERO PINCAY DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO CON CED.NO. 130592015-7. INTERVIENE EN CALIDAD DE CESIONARIO. SIENDO LAS MISMAS QUE USAM EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y LA MISMAS QUE CONSTAN EN SUS CEDULAS DE CIUDADANIA DE ACUERDO AL ART. 18 NUMERAL 9 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE .-

Manta 21 de Mayo 2012

Jose P. Mero P



Carlos Lopez C



N. L. Reyes Pinos
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



